



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE HIGIENE POSTURAL “ISQUIOS”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), recoge en el artículo 2.1.h), relativo a los fines de dicha Ley, que “el Sistema Educativo Español se orientará a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte”.

Tanto el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, como el Decreto nº 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vinculan directamente la Educación Física a la adquisición de competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida. Y destacan entre sus contenidos la importancia de unos adecuados hábitos posturales.

El Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, marco de referencia de las intervenciones de Educación para la Salud que se desarrollen en el escenario escolar, abarca entre otros muchos contenidos, los relacionados con la higiene, el cuidado personal y la actividad física.

La Educación para la Salud se presenta como un pilar esencial del currículo de Educación Física. La superación de una mala utilización del cuerpo y la búsqueda de propuestas de una actividad saludable deben iniciarse desde la etapa escolar, no solo como un medio preventivo, sino sobre todo como una promoción de la salud impulsando actuaciones encaminadas a generar hábitos saludables en el alumnado.



Estas actuaciones no pretenden añadir nuevos objetivos y contenidos en el currículo establecido sino facilitar su aplicación, introduciendo una metodología innovadora de trabajo que fomente y facilite la adquisición de hábitos saludables.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad ha considerado necesario la realización de este programa con el objetivo de mejorar la higiene postural del alumnado.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto número 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo de higiene postural "ISQUIOS", para el curso escolar 2020-2021.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en el programa los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan con los compromisos recogidos en el resuelvo quinto de la presente convocatoria.
2. El programa está dirigido a alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y consiste fundamentalmente en la aplicación de ejercicios específicos de estiramientos e higiene postural en Educación Física, así como en el trabajo de la adecuada utilización de las mochilas escolares y el control de su peso.
3. No existe limitación en cuanto al número de centros que puedan participar en el programa, por lo tanto todos los centros que lo soliciten, ya sean de nueva adscripción o de confirmación, estarán incluidos en el mismo.

Tercero. Objetivos.

1. Introducir en el centro educativo una metodología innovadora de trabajo que fomente la adquisición de hábitos posturales correctos en el alumnado.
2. Sensibilizar al alumnado sobre la relación existente entre la postura correcta y la mejora de la disposición de la columna vertebral.



3. Capacitar al alumnado en la utilización correcta de las mochilas escolares y el control de su peso.
4. Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la adquisición temprana de hábitos posturales correctos y su repercusión en la salud.
5. Fomentar la adquisición de hábitos saludables y la mejora de las competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Cuarto. Solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta resolución.
2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). Para ello introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (1159) que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. .

Quinto. Compromisos de los centros.

Para participar en este programa los centros tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

1. Designar un docente, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador del programa, facilitando su dedicación al mismo.
2. Poner en práctica el programa en el centro y mantenerlo durante un mínimo de dos cursos escolares, debiendo ser solicitada la participación en el mismo en cada convocatoria, tal y como se establece en el apartado cuarto.
3. Incluir el programa en los documentos de organización del centro.
4. Facilitar la evaluación que se realice sobre el programa.



5. Elaborar una Memoria de las actividades realizadas en el marco de este programa cada curso académico, que será incluida en la Memoria Anual del centro.

Sexto. *Medidas de apoyo a los centros seleccionados.*

1. Apoyar y asesorar técnicamente al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
2. Difundir y dinamizar el programa educativo.
3. Se aportarán recursos didácticos digitales.
4. Se ofrecerán actividades formativas para la puesta en marcha y seguimiento del programa.
5. Se aportará material necesario para el control del peso de las mochilas.

Séptimo. *Publicación de seleccionados.*

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD

Fdo.: Carlos Albaladejo Alarcón

Documento firmado electrónicamente.

